



## DECRETO

**Expediente nº:** 1779/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

**Primero.** Visto el informe de fecha 27/09/2024 emitido por Dña. Laura Aguado García, Sra. Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo, con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de suministros, de una empresa especializada en el suministro de diversos utensilios y herramientas de cocina para la adecuada puesta en funcionamiento de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de Consuegra. El equipamiento a adquirir incluye, entre otros: un microondas de 20 litros, un brazo triturador, una freidora, una olla a presión, sartenes, ollas con tapa, rustideras, un pasapurés, menaje de cocina variado, cuchillería, tablas de corte, un carro de servicio con ruedas y estante, un cubo de basura con pedal de 50 litros, y un soporte para bolsas con tapa y ruedas. El objetivo es dotar a la cocina de la escuela infantil de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

**Segundo.** Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 27/09/2024 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220240008590	RC	231 63200	3.964,87 €

**Tercero.** Visto el Informe de Secretaría de fecha 04/10/2024

**Cuarto.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Suministro de utensilios y herramientas de cocina para la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil.
Procedimiento de	Contrato menor de suministros





contratación:	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	3.276,75 €
IVA:	688,12 €
Precio:	3.964,87 €
Duración:	1 mes
Código:	39221100 - Utensilios de cocina. 39221180 - Utensilios para cocinar. 39721000 - Aparatos domésticos para cocinar o calentar.

**Quinto.** Se han presentado presupuestos por:

- \* FRIBAR MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.: 3.276,75 € (IVA no incluido)
- \* FRIMARKET HOSTELEROS SL: 3.559,00 € (IVA no incluido)
- \* VERTIKALIAS: 3.530,80 € (IVA no incluido)

Se ha seleccionado la oferta de la empresa FRIBAR MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L. por ser la oferta económicamente más ventajosa. Tras solicitar y analizar tres presupuestos de diferentes empresas, FRIBAR presentó una propuesta con un importe total de 3.964,87 €, IVA incluido, siendo la más baja en comparación con las otras ofertas recibidas: VERTIKALIAS, con un importe de 4.272,27 €, IVA incluido, y FRIMARKET HOSTELEROS, con un importe de 4.306,39 € IVA incluido. La elección de FRIBAR responde a la optimización del gasto público, ya que cumple con los requisitos técnicos y económicos establecidos, garantizando una adecuada relación calidad-precio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato para la contratación para la adquisición de utensilios y herramientas de cocina para la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil., mediante un contrato menor de suministros, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.





**SEGUNDO.** Contratar con FRIBAR MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L, con CIF B86216322, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 3.276,75 euros, más 688,12 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 3.964,87 euros.

**TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.** Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

**QUINTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SÉPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**OCTAVO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.





AYUNTAMIENTO DE  
CONSUEGRA



LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: A5R3DEDY4Y94YY419HLE76DYL  
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

